

2. Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa, así como de los objetivos a que se refiere el Decreto 2568/1973, dará lugar, de conformidad con lo establecido en el propio Decreto y en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios fiscales y, en su caso, al abono o reintegro de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madróno.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,702	57,872
1 dólar canadiense	58,128	58,358
1 franco francés	11,596	11,642
1 libra esterlina	125,022	125,622
1 franco suizo	17,021	17,096
100 francos belgas	133,894	134,601
1 marco alemán	20,418	20,514
100 liras Italianas	9,008	9,049
1 florín holandés	19,543	19,634
1 corona sueca	11,872	12,032
1 corona danesa	8,516	8,554
1 corona noruega	9,525	9,568
1 marco finlandés	14,418	14,495
100 chelines austriacos	277,546	279,710
100 escudos portugueses	212,765	214,977
100 yens japoneses	19,227	19,318

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector XI, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector XI, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 101/73, de 21 de agosto; «Boletín Oficial del Estado»

número 103/73, de 30 de abril, y diario «Nueva Alcarria», en su edición del 21 de abril de 1973, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara) durante el periodo preceptivo.

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 24 de noviembre de 1973, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia.

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966.

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector XI, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103/73, de 30 de abril, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 101/73, de 21 de agosto, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector XI, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Madrid, 4 de enero de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas — 208-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Terminación del sistema de riegos del valle de Lemas» (redes de acequias, desagües y caminos del sector de Bóveda y sector alto de la margen izquierda). Expediente VIII, T. M. de Bóveda.

Por estar incluidas las expresadas obras en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, les es de aplicación el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, prorrogada por la Ley 1/1968, de 11 de febrero, aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir al Ayuntamiento de Bóveda los días 29, 30 y 31 del presente mes de enero, en horas de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa.

A tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 52 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas (calle Asturias, número 8, primero, Oviedo), y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 9 de enero de 1974.—El Comisario Jefe.—299 E.

RELACION QUE SE CITA

Termino municipal de Bóveda. Obra: Acequia 2, (primer tramo)

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie que se expropia — Ha.	Forma en que se afecta la finca
1	292	Amador Rodríguez	Coto	Tojal	0,0133	Parcial.
2	281	Pedro Reboiro Rodríguez	Coto	Tojal	0,0280	Parcial.
3	280	José Ramón Rodríguez	Coto	Labradío	0,0070	Parcial.
4	353	Jesús Toirán Camino	Rigueiro	Huerta	0,0065	Parcial.
5	352	Pedro Reboiro Rodríguez	Coba	Prado regadío y huerta	0,0515	Parcial.
6	351	José Camino González	Aira	Prado	0,0030	Parcial.
7	19	Pedro Reboiro Rodríguez	Viña	Prado	0,0077	Parcial.
8	20	Amadeo Luaces Darriba	Viña	Robledal y labradío	0,0458	Parcial.
9	18 y 13	Pedro Reboiro Rodríguez	Viña	Prado	0,0703	Parcial.
10	63	José Franco Peralta	Granja	Prado	0,0295	Parcial.
11	61	Carlos Fernández Armesto	Granja	Prado	0,0110	Parcial.
12	71	José Camino García	Granja	Prado	0,0133	Parcial.
13	70	Fernando González Copa	Arroyo	Prado	0,0008	Parcial.
14	69	Marcelino López García	Arroyo	Prado	0,0114	Parcial.
15	68	Pedro Reboiro Rodríguez	Arroyo	Prado	0,0330	Parcial.
16	67	Amador Rodríguez	Arroyo	Prado	0,0068	Parcial.
17	66	Jaime Darriba Reboiro	Arroyo	Prado	0,0083	Parcial.
18	64 y 65	Jesús Rodríguez Fernández	Arroyo	Prado	0,0070	Parcial.
19	63	Benito García Valcárcel	Arroyo	Prado	0,0023	Parcial.
20	63	José Valcárcel Álvarez	Sucarreira	Prado	0,0145	Parcial.
21	40 y 61	José Camino García	Sucarreira	Prado	0,0085	Parcial.
22	59	Jaime López Darriba	Sucarreira	Prado	0,0120	Parcial.
23	37 y 38	Benito García Valcárcel	Sucarreira	Labradío y huerta	0,0255	Parcial.
24	36	José Franco Peralta	Sucarreira	Labradío	0,0162	Parcial.
25	34 y 35	Enrique Vega Franco	Porreiro	Pastizal	0,0077	Parcial.
26	300	Jesús Rodríguez Fernández	Porreiro	Labradío	0,0063	Parcial.
27	300	José Franco Peralta	Porreiro	Labradío y tojal	0,0320	Parcial.
28	472	Jesús Álvarez Díaz	Madride	Pinar	0,0209	Parcial.
29	471	Demetrio Luaces Álvarez	Madride	Robledal	0,0022	Parcial.
30	469, 470 y 575	Luis García Macía	Madride	Robledal, prado y retamal	0,1109	Parcial.
31	467	Severino García Rodríguez	Madride	Retamal y prado	0,0300	Parcial.
32	466	Germán Juiz López	Coutos D'Arriba	Tojal	0,0797	Parcial.
33	437	Antonio Valcárcel	Coutos D'Arriba	Tojal	0,0419	Parcial.
34	465	Jesús Toirán Camino	Coutos D'Arriba	Prado	0,0638	Parcial.
35	79	José María García	Coutos D'Arriba	Pastizal	0,0306	Parcial.
36	80	José López Escontrela	Coutos D'Arriba	Pastizal	0,0088	Parcial.
37	82	Antonio Mourelo	Coutos D'Arriba	Pastizal	0,0051	Parcial.
38	83	José María García	Coutos D'Arriba	Pastizal	0,0198	Parcial.
39	86	Antonio Valcárcel	Coutos D'Arriba	Pastizal	0,0028	Parcial.
40	90	Josefa García García	Coutos D'Arriba	Tojal	0,0126	Parcial.
41	92	José López Escontrela	Coutos D'Arriba	Tojal	0,0213	Parcial.
42	93	Concepción García López	Coutos D'Arriba	Tojal	0,0225	Parcial.
43	83	Anunciación López Vizcaino	Coutos D'Arriba	Tojal	0,0260	Parcial.
44	95	Florencio García	Coutos D'Arriba	Prado	0,0829	Parcial.
45	137	Valentín Escontrela Escontrela	Suaspera	Pastizal	0,0234	Parcial.
46	148	Francisco Resco Castro	Suaspera	Tojal	0,0108	Parcial.
47	148	Marcelino Sánchez	Suaspera	Tojal	0,0042	Parcial.
48	149 y 150	Alejandro Peña Vizcaino	Suaspera	Tojal	0,0240	Parcial.
49	151	Marcelino Sánchez	Suaspera	Tojal	0,0192	Parcial.
50	155	Julia Rodríguez Gómez	Suaspera	Tojal	0,0330	Parcial.
51	157	Ramón González Dávila	Suaspera	Tojal	0,0111	Parcial.
52	158	Julio Rodríguez Gómez	Suaspera	Tojal	0,0330	Parcial.
53	159	José González García	Suaspera	Tojal	0,0152	Parcial.
54	159	Dositeo López López	Suaspera	Tojal	0,0176	Parcial.
55	161	Ramón Mondelo Rodríguez	Canto	Tojal	0,0181	Parcial.
56	160	Francisco Resco Castro	Canto	Tojal	0,0162	Parcial.
57	177	Pedro González González	Canto	Pastizal	0,0263	Parcial.
58	180	Consuelo López	Canto	Pastizal	0,0015	Parcial.
59	180	Manuel González Prieto	Canto	Pastizal labradío	0,0210	Parcial.
60	185	José María López García	Canto	Pastizal	0,0257	Parcial.
61	186	Severo Aira Fernández	Canto	Pastizal	0,0081	Parcial.
62	19 y 20	Severo Aira Fernández	Tras-da-Lama	Pastizal	0,0293	Parcial.
63	17	Desconocido	Tras-da-Lama	Pastizal	0,0130	Parcial.
64	18	Severo Alba Fernández	Tras-da-Lama	Pastizal	0,0095	Parcial.
65	2	Severo Alba Fernández	A Lama	Pastizal	0,0275	Parcial.
66	9	Severo Alba Fernández	A Lama	Labradío	0,0187	Parcial.
67	11	Balbina Reboiro	A Lama	Labradío	0,0187	Parcial.
68	105	Julia Rodríguez Mourelo	A Costa	Labradío	0,0098	Parcial.
69	104	Consuelo López Fernández	A Costa	Viña	0,0200	Parcial.
70	103	Otilia Tellado García	Semuro	Monte	0,0008	Parcial.
71	102	Marcelino Sánchez	Semuro	Retamal	0,0054	Parcial.
72	101	Otilia Tellado García	Semuro	Labradío	0,0117	Parcial.
73	100	Valentía Escontrela Escontrela	Semuro	Prado regadío	0,0063	Parcial.
74	99	Gloria Fernández López	Semuro	Prado regadío	0,0057	Parcial.
75	98	Estrella López	Semuro	Prado regadío	0,0010	Parcial.
76	35	José María López García	Semuro	Labradío	0,0105	Parcial.
77	16	Antonio Valcárcel González	Semuro	Prado	0,0168	Parcial.
78	11	María Pedrosa González	Horta Vella	Huerta y regadío	0,1350	Parcial.
79	10	José Aira Fernández	Horta Vella	Huerta y regadío	0,0285	Parcial.
80	2	Dositeo López López	Porto	Prado regadío	0,0176	Parcial.
81	1	María Pedrosa González	Prado Da Porta	Prado	0,0132	Parcial.

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Poraje	Cultivo	Superficie que se apropia — Ha.	Forma en que se afecta la finca
82	78	Julia Rodriguez Mourelo	O Mazo	Ribera	0,0024	Parcial.
83	52	Manuel Tarrío Rodriguez	O Mazo	Huerta	0,0030	Parcial.
84	53	Julia Rodriguez Mourelo	O Mazo	Huerta	0,0060	Parcial.
85	54-55	Jesús López Ojea	Redondo	Prado y huerta	0,0060	Parcial.
86	56	Gloria Fernández Lopez	Redondo	Huerta	0,0042	Parcial.
87	59	Victoria Garcia	Redondo	Huerta	0,0018	Parcial.
88	60	Rosa Garcia Regueira	Redondo	Huerta	0,0012	Parcial.
89	62	Consuelo López Fernández	Redondo	Huerta	0,0027	Parcial.
90	63	Genoveva González Alvarez	Redondo	Huerta	0,0021	Parcial.
91	63'	Luisa Rodriguez Cedron	Redondo	Huerta	0,0018	Parcial.
92	66	José Somoza González	Redondo	Huerta	0,0015	Parcial.
93	67	Antonio González Alvarez	Redondo	Huerta	0,0030	Parcial.
94	72	Julia Rodriguez Mourelo	A Cea	Huerta	0,0024	Parcial.
95	73	Consuelo López Fernández	A Cea	Huerta	0,0017	Parcial.
96	86	Concepción García López	A Cea	Huerta	0,0069	Parcial.
97	87	Secundino Rodriguez Losada	A Cea	Huerta	0,0120	Parcial.
98	88	Concepción García López	A Cea	Huerta	0,0056	Parcial.
99	92	Anunciación Vizcaino López	A Cea	Huerta	0,0030	Parcial.
100	93	Purificación Quiroga Díaz	A Cea	Huerta	0,0021	Parcial.
101	94	Concepción Somoza González	A Cea	Huerta	0,0036	Parcial.
102	95	Pilar Sureda San Martín	A Cea	Huerta	0,0018	Parcial.
103	96	Faustino Franco Freañ	A Cea	Huerta	0,0048	Parcial.
104	265	Concepción Somoza González	A Cea	Prado	0,0030	Parcial.
105	266	Manuel Tarrío Rodriguez	A Cea	Huerta	0,0084	Parcial.
106	267	Concepción Somoza González	A Cea	Huerta	0,0030	Parcial.
107	275	Abelardo Méndez	A Cea	Prado	0,0027	Parcial.
108	268	José María González López	Picotela	Huerta	0,0048	Parcial.
109	274	Julia Rodriguez Mourelo	Picotela	Huerta	0,0090	Parcial.
110	312	Genaro Díaz Armesto	Picotela	Prado	0,0123	Parcial.
111	318	Manuel González Alvarez	Picotela	Prado	0,0012	Parcial.
112	318	Nélida Carreira	Picotela	Prado	0,0018	Parcial.
113	321	José Vizcaino Escontrela	Picotela	Huerta	0,0021	Parcial.
114	326	José González García	Picotela	Huerta	0,0012	Parcial.
115	330	Manuel Pardo González	Picotela	Huerta	0,0006	Parcial.
116	325	José María López Garcia	Picotela	Huerta	0,0006	Parcial.
117	324	Sergio González Fernández	Picotela	Huerta	0,0018	Parcial.
118	324'	Antonio Rodriguez Mourelo	Picotela	Huerta	0,0011	Parcial.
119	323	Faustino Franco Freañ	Picotela	Huerta	0,0026	Parcial.
120	339	Rosa Garcia Regueira	Campo	Huerta	0,0051	Parcial.
121	342	Manuel Pardo González	Campo	Huerta	0,0048	Parcial.
122	343	Manuela Mourelo	Campo	Prado	0,0024	Parcial.
123	344	Rosa Garcia Regueira	Campo	Huerta	0,0030	Parcial.
124	355	José González Camino	Trollón	Prado	0,0063	Parcial.
125	357	Genoveva González Alvarez	Trollón	Huerta	0,0015	Parcial.
126	358	Celia Casanova González	Trollón	Huerta	0,0060	Parcial.
127	363	José María González López	Trollón	Huerta	0,0060	Parcial.
128	364	Secundino Rodriguez Losada	Trollón	Huerta	0,0066	Parcial.
129	366	Manuel Martínez González	Trollón	Víña	0,0036	Parcial.
130	370	Rita González González	Trollón	Huerta	0,0025	Parcial.
131	371	Antonio González Alvarez	Trollón	Prado	0,0051	Parcial.
132	379	José Domínguez Guedella	Trollón	Huerta	0,0054	Parcial.
133	380	Otilia Teillado Garcia	Trollón	Labradío	0,0047	Parcial.
134	383	Balbina Losada Macia	Trollón	Labradío	0,0090	Parcial.
135	364	Julia Rodriguez Mourelo	Trollón	Prado	0,0063	Parcial.
136	385	Manuel Pardo González	Trollón	Prado	0,0103	Parcial.
137	388	Rosa Garcia Regueira	Trollón	Labradío	0,0120	Parcial.
138	401	Faustino Franco Freañ	Reixidoiro	Labradío	0,0117	Parcial.
139	407	Faustino Vázquez Rodriguez	Reixidoiro	Labradío	0,0045	Parcial.
140	408	Claudino Rosón	Reixidoiro	Labradío	0,0084	Parcial.
141	409	Manuel Pardo González	Reixidoiro	Labradío	0,0066	Parcial.
142	413	Abelardo Méndez	Reixidoiro	Prado	0,0156	Parcial.
143	414	Manuel Pardo González	Reixidoiro	Labradío	0,0090	Parcial.
144	415	Manuel Pardo González	Reixidoiro	Labradío	0,0234	Parcial.
145	417	Luisa Rodriguez Cedron	Reixidoiro	Labradío	0,0069	Parcial.
146	418	José Luaces Gómez	Reixidoiro	Víña	0,0075	Parcial.
147	495	Antonio Rodriguez	Reixidoiro	Tojal	0,0038	Parcial.
148	496	Jesús Luaces Méndez	Coutos	Tojal	0,0045	Parcial.
149	497	Jesús Abastida Polanco	Coutos	Tojal	0,0075	Parcial.
150	498	Purificación Dávila Nogueiro	Coutos	Labradío	0,0030	Parcial.
151	501	Francisco Carreira Díaz	Coutos	Huerta y era	0,0225	Parcial.
152	502	José Carreira Sio	Coutos	Huerta	0,0090	Parcial.
153	503	Concepción Luaces Mao	Coutos	Pinar	0,0069	Parcial.
154	504	Julio Rodriguez Rodriguez	Coutos	Huerta	0,0033	Parcial.
155	505	Antonio Mao	Coutos	Labradío y huerta	0,0162	Parcial.
156	580	José Prado González	Coutos	Huerta	0,0045	Parcial.
157	570	Castor Romero Prieto	Coutos	Huerta	0,0078	Parcial.
158	578	Antonio Morillo Somoza	Pinar	Tojal y huerta	0,0297	Parcial.
159	578	José Carreira Díaz	A Horta	Huerta	0,0126	Parcial.
160	575	José Luaces Gómez	Cima de Vila	Prado	0,0072	Parcial.
161	573	Emilio Escontrela Rodriguez	Cima de Vila	Huerta	0,0061	Parcial.
162	571	José Nogueiro Garcia	Cima de Vila	Huerta	0,0024	Parcial.
163	572	Desconocido	Cima de Vila	Era	0,0030	Parcial.
164	569	José Vázquez Morino	Cima de Vila	Era	0,0042	Parcial.
165	569'	Jesús Mao López	Cima de Vila	Era	0,0051	Parcial.
166	569''	José González Rodriguez	Cima de Vila	Huerta	0,0054	Parcial.
167	569'''	Manuel Rodriguez Carreira	Cima de Vila	Frial	0,0007	Parcial.
168	569-IV	José Luaces Gómez	Aira	Era	0,0075	Parcial.
169	569-V	Antonio Morillo Somoza	Aira	Era	0,0096	Parcial.
170	570	Bonigno Goyanes González	Aira	Era	0,0039	Parcial.
171	570'	Ramiro Nogueiro	Aira	Era	0,0018	Parcial.

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Parcela	Cultivo	Superficie que se expropia — Ha.	Forma en que se afecta la finca
172	52	Antonio Morillo Somoza	Prado Grande	Prado regadío	0.0728	Parcial.
173	63	Desconocido	Reconco	Pastizal	0.0200	Parcial.
174	62	Herminia Abástida	Reconco	Pastizal	0.0044	Parcial.
175	78	Leonardo García Vázquez	Pontón	Prado regadío	0.0186	Parcial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se citan.

Incluidas las obras del proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente, obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, primera fase, tramo B, desde la Rambla Salada a Crevillente, expediente de expropiación número 3, término municipal de Orihuela (Alicante), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la única finca afectada, lo que se llevará a efecto a las once horas del día veintiocho de enero actual, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a la finca afectada son los siguientes:

Propietario: Don Miguel Barcala Candel. Finca: «El Pino». La Murada, Orihuela (Alicante). Superficie: Dos hectareas, cuarenta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas (2,4234 Ha.) de labor secano con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Manuel Cartagena García y doña Carmen Lozano, camino por medio, y Oeste, don José Balaguer. Aparceiro: Don Manuel García Salar. Finca: «El Pino». La Murada, Orihuela (Alicante).

En consecuencia, se advierte a los interesados, autoridad municipal y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en dicho Ayuntamiento el día y hora señalados al efecto y podrán hacer

uso de los derechos especificados en el párrafo 3.º del artículo 52 de la mencionada Ley.

El propietario deberá ir provisto del título de propiedad de los terrenos, último recibo de la Contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta o individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 15 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete. —293 E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 396,300 al 414,000. Tramo: Ponferrada-Villafraanca del Bierzo. Término municipal de Carracedelo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de enero, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Carracedelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Sección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

León, 7 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—315 E.

***RELACION QUE SE CITA**

Término municipal de Carracedelo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Parcela	Cultivo actual
304-P5-1	1	Basilio Díez Fernández	0,1400	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-2	2	Leoncio Escuredo	0,0420	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-3	4	Esteban Escuredo y hermanos	0,0053	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-4	10	Antonio Pacios	0,0455	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-5	5	Dejfin Pacios Franco	0,0925	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-6	7	Manuel Pérez Abramo	0,1055	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-7	9	Miguel Pérez Escuredo	0,0135	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-8	11	Manuela Puerto Garnelo	0,0130	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-9	3	Angel Quindos Escuredo y hermanos.	0,0205	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-10	6	Eladio Quindos Fernández	0,0140	Las Mayadas	Labor regadía.
304 P5 11	8	Fidel Yebra Fernández	0,1235	Las Mayadas	Labor regadía.
		Total	0,6135		